

PENA DE MUERTE.

Consta oficialmente que el día 22 de Setiembre último sufrió esta pena Venancio Ramirez en la ciudad de Honda.

**DESP. DE RELACIONES ESTERIORES
I MEJORAS INTERNAS.**

El día 8 del presente a las 12 del día ha tomado posesion de la Secretaria de Relaciones exteriores i Mejoras internas, el Sr. Jeneral Ensebio Borrero, prestando el correspondiente juramento constitucional en manos de S. E. el Presidente de la Republica.

9585-f

EXTRACTO DE LA MEMORIA

presentada por el Gobernador de Bogotá a la Cámara de provincia en sus sesiones de este año.

Empieza el Gobernador manifestando a la Cámara que no puede presentar un informe detallado, por hacer apenas tres meses i medio que se encargó de su destino: que la Exposicion de su antecesor al separarse del mando, suministrará los datos suficientes para las deliberaciones de la Cámara. Se ocupa, pues, de aquellos ramos que han sufrido notable variacion durante el tiempo de su mando.

Administracion de la provincia.—Como esta provincia es la que tiene mas cantones, mas distritos parroquiales, mas poblacion: como la Secretaria de la Gobernacion debe entenderse i comunicarse con mas número de oficinas que cualquiera otra de la República, nace de aqui el poco tiempo que queda al jefe de la provincia para desenolver los elementos de mejora que en ella se encierran. Su tiempo está consagrado casi esclusivamente a leer comunicaciones i poner resoluciones. Para evitar los inconvenientes que esto trae, propone dos partidos: o el de crear secciones en la Secretaria, organizándolas como las del Despacho del Ejecutivo, o la division de la provincia. Sobre este último punto insiste mas, i son de copiarse sus palabras:—

“Yo he manifestado en otras ocasiones que respecto de la division territorial, ninguna puede ser mas ventajosa que la propuesta por el Señor Secretario de la Interior en 1843; esto lo he dicho gobernando otras provincias de la República, i hoy lo repito ballándome a la cabeza de la primera de ellas, i al empezar mi periodo legal; porque esta es mi íntima conviccion, fundada no en teorías, sino en el conocimiento del estado de los pueblos, que he procurado examinar directamente. Mas, si aun no hubiere llegado el tiempo en que debe ser adoptado este proyecto, si la oficina de la Gobernacion no puede ser reformada como lo he indicado, os encarezco solí-

3.ª falta de cuadros de lectura, de libros elementales i de útiles. Indica las medidas que se pudieran adoptar para remediar esas faltas. La escuela normal no lo ha sido hasta ahora sino en el nombre, i por consiguiente, de ella no ha podido salir un preceptor idóneo. El Poder Ejecutivo, a indicacion del Gobernador, separó la escuela normal de la parroquial de la Catedral, i cree confiadamente el Gobernador que el Sr. José Maria Triana aceptará este destino, para el que será nombrado, pues no hai individuo que pueda rivalizarlo en este ramo. Posesionado el Sr. Triana, la Gobernacion declarará en interinidad todos los destinos de preceptores para que se obtengan por nueva oposicion. Por fortuna hai fondos suficientes en varios distritos para señalar sueldos a los preceptores, que les ofrezcan estímulo; prometiendo a la Cámara que mientras él sea Gobernador, la única circunstancia que se computará como servicio meritorio para obtener una escuela, será la aptitud i moralidad del candidato, comprobada con los verdaderos adelantos de los niños en las escuelas que aquellos hayan desempeñado. En vez de reputarse como servicio el haber desempeñado por mucho tiempo una escuela, sin que se obtengan adelantos en la juventud, se tendrá por una falta.

Como de los informes recibidos resulta que los salones destinados para escuelas no tienen la capacidad conveniente, ha intentado cerrar las respectivas escuelas, i que se proceda a la refaccion de los locales. No cesará dicha suspension, mientras no cesen las causas que la han producido; pues afirma que mas se adelanta en una buena escuela en un año, que en otra mala en veinticinco; i porque pone todo su conato en la mejora positiva de la enseñanza, aunque sea lenta, cuidándose poco de que cesen sobre el particular las publicaciones oficiales.

Como no podrá hacerse tan pronto la impresion de los cuadernos elementales, que no están incluidos en el encargo que el Gobierno hizo a Europa, i que el Ejecutivo se propone emprender, sería útil que la provincia multiplicase los libros que deben servir en las escuelas, aplicando la cantidad necesaria, con calidad de reintegro a las rentas provinciales de los fondos de educacion pública, i acordando en auxilio de los fondos comunes a los de educacion para fomento de este ramo.

Vías de comunicacion.—Cobrándose los derechos del único camino que existe, segun la lei de 7 de Mayo último, con el carácter de provincial, que es el que jira desde el puente del común a la provincia de Vélez, por Cipaquirá i Ubaté, en San Diego, se confunde en este punto el cobro de los que se exigen por el camino nacional de Chocontá. Pueden aumentarse las dificultades al ser varios los rematadores de los derechos nacionales i provinciales en los años sucesivos, si no se varia el lugar en que deben cobrarse los puentes provinciales. Propone como puntos para el efecto a Cipaquirá i Ubaté.

No podrá la Gobernacion atender en mucho tiempo a la composicion de los caminos provinciales, por que todos los productos de los puentes se aplicaron preferentemente a la reparacion de la ciudad al Puente grande,

a las que se encomendaria la asistencia de los enfermos: 2.ª Que en el hospital de caridad de esta ciudad no se sostenga mas de la tercera parte de los religiosos de San Juan de Dios, que se concentran en el convento sin objeto conocido: i 3.ª que siendo desventajoso al establecimiento el tener casas o tiendas, por los reparos continuos que demandan, por el tiempo que quedan desocupadas i por las pérdidas que se sufren en los arrendamientos, se den a reconocer las indicadas fincas.

Casa de Refugio.—Continúa el establecimiento su marcha regular. Ha encargado la Gobernacion al director de él la redaccion de un proyecto, que refunda los que se han expedido desde 1833 por la Cámara.

Vacuna.—Se han suspendido las operaciones de vacunacion, en atencion a los ningunos resultados obtenidos por los vacunadores ambulantes, que no habiendo podido llevar la vacuna en brazos lo han hecho en vidrios. Recomienda este negociado, como uno de los mas interesantes.

Abastos.—Habiendo establecido la compañía de mieles un verdadero monopolio, i no pudiendo la Gobernacion impedirlo en ningún jénero en que se establezca, pide a la Cámara que ordene ser prohibido en la provincia que por compañías o individuos particulares se monopolicen todos o la mayor parte de los productos de cualquiera especie, que sirvan para el abasto de la provincia.

Policia urbana.—La contribucion establecida para la policia urbana en los ramos de alumbrado, aseo i salubridad no ha podido llevarse a efecto. Propone la medida que juzga conveniente, reducida a autorizar a la Gobernacion, jefeturas políticas i alcaldías para disponer lo necesario en la recaudacion del impuesto i su inversion.

Carros.—Grande ha sido la afluencia de estos en los últimos años. Con las inmensas ventajas que traen, ocasionan al mismo tiempo daños considerables en los caminos i puentes. En vista de los perjuicios que causaban en el interior de la ciudad, dictó un decreto prohibiendo su introduccion i fijando para esto lugares de parada.

Policia rural.—Acompaña un proyecto de ordenanza sobre el particular, que contiene las ideas jenerales que, en su concepto, son adaptables en la provincia.

Rentas provinciales.—El Gobernador habla sobre algunas diferencias que se notaron en la cuenta, por haber el tesorero hecho suplementos indebidos al ramo de caminos. Como no se acompañaron los estados a la copia pasada a la Secretaria de Relaciones Exteriores, no puede hacerse un extracto numérico.

Los remates ascendieron a la suma de 28,058 pesos a saber: el de los derechos que se cobran en los caminos nacionales a 17,000 pesos, i a 11,058 pesos el de los caminos provinciales.

El año económico provincial, concluye, segun lo dispuesto por la Cámara en el artículo 19 del decreto de 8 de Octubre de 1845, debe costarse de 1.º de Junio a 31 de Mayo. Este modo de determinar el año económico

Gaceta de La Nueva Granada.

Trim. 57.

VALE DOS PS.

BOGOTA, DOMINGO 26 DE OCTUBRE DE 1845.

Num. 764

VALE 1/2 RS.

INDICE.

- Elecciones para el Congreso.—Fuga de presidiarios.—Id. de forzados. Fallecimiento de reos.—Manumision.*
- Recopilacion granadina.—Naturalizacion de extranjeros.—Extracto de la Memoria del Gobernador de Cartajena.*
- Circular.—Contaduria jeneral de Hacienda.*
- Circular.*
- Navegacion del Magdalena.—Exterior.—Aviso.*

DESPACHO DE GOBIERNO.

ELECCIONES PARA EL CONGRESO.

PROVINCIA DE PASTO.

Representante principal.—Presbítero Juan Santa-Cruz.
Suplente.—Presbítero José María Burbano.

FUGA DE PRESIDARIOS.

Del presidio del primer distrito han fugado Juan Antonio Alegria, Juan Muñoz, Bruno Cabal i Ramon Rios.

El primero vecino de Timbio, en el canton de Popayan, de 28 años de edad, constitucion robusta, pelo negro, cejas i ojos negros i barba solo en el bozo: tiene un lobanillo en el lado derecho de la cabeza.

El segundo, vecino del distrito parroquial de la Cruz, en el canton de Almaguer, de la misma provincia de Popayan: edad 20 años, constitucion robusta, pelo negro, cejas pobladas, ojos pardos: señal particular, una cicatriz en la muñeca de la mano izquierda.

El tercero, vecino del Cerrito, en el canton de Buga, de la provincia del Cauca, de 28 años de edad, de constitucion robusta, pelo, cejas i ojos negros i muy poca barba.

El cuarto, vecino de Sogamoso, provincia de Tunja, de 29 años de edad, pelo, cejas i ojos negros, ninguna barba i una mancha notable en el carrillo izquierdo.

FUGA DE FORZADOS.

Del establecimiento de trabajos forzados de Panamá han fugado en los cuatro meses anteriores los individuos cuyas filiaciones se ponen a continuacion.

distrito parroquial de Barranquilla en la provincia de Cartajena.

En el mes pasado de Setiembre fallecieron en el presidio del tercer distrito, que trabaja en la provincia del Cauca, los presidiarios Paulino Viquez Murillo i Lorenzo Guatavita. El primero hijo de Leon i de Josefa Rueda, vecino del distrito parroquial de Confines en la provincia del Socorro; i el segundo, hijo de Manuel i de Maria Francisca Quiroga, vecino de Paipa en la provincia de Tunja. Se da esta noticia para los efectos civiles consiguientes al fallecimiento.

MANUMISION.

El 6 de Setiembre próximo pasado fueron manumitidos en el canton de Ocaña, los esclavos Domingo Portillo i Paula Copete.

DESP. DE RELACIONES ESTERIORES I MEJORAS INTERNAS.

LISTA DE LAS AUTORIDADES

a quienes se ha remitido la Recopilacion granadina por la Secretaria de Relaciones exteriores i Mejoras internas.

Ejemp.

- Para el Ministro de Relaciones Exteriores de Chile. 1
- Para el id. id. del Perú. 1
- Para el id. id. del Ecuador. 1
- Para el id. id. de Venezuela. 1
- Para el id. id. de Bolivia. 1
- Para el Encargado de Negocios de la República en Londres..... 1
- Para el id. id. en Roma. 1
- Para el id. id. en el Ecuador. 1
- Para el Cónsul jeneral de la República en el Perú. 1
- Para el id. id. en Chile. 1
- Para el Cónsul de la República en Londres. 1
- Para el id. id. en Paris. 1
- Para el id. id. en Falmonth. 1
- Para el id. id. en Hamburgo. 1
- Para el id. id. en Jénova. 1
- Para el id. id. en Río Janeiro. 1
- Para el id. id. en Nueva York. 1

son representados por tres diputados, mientras que los de Barranquilla i Soledad lo son por uno.

Toca a la Cámara elegir en esta reunion, el inspector del colegio de niñas; el personero; los miembros de la junta de sanidad; los claveros provinciales, i los administradores de la Caja de ahorros que deben renovarse.

Rentas — Los ingresos de las rentas provinciales fueron en el año próximo pasado de 40,440 pesos 4 reales: los egresos 12,073 pesos 2 reales, quedando de existencia 28,367 pesos 1 real.

El movimiento de estas rentas en el quinquenio es el siguiente:

| Años. | Ingresos. | Egresos. | Diferencia a favor de las rentas. |
|--------|---------------|--------------|-----------------------------------|
| 1839. | 54,210 5 1/2 | 31,700 1 1/2 | 22,510 4 1/2 |
| 1840. | 53,092 6 1/2 | 10,066 1 1/2 | 43,027 4 1/2 |
| 1842. | 28,543 5 1/2 | 5,333 4 1/2 | 23,210 1 1/2 |
| 1843. | 59,214 4 1/2 | 18,782 1 1/2 | 40,432 3 1/2 |
| 1844. | 80,873 1 1/2 | 12,073 3 1/2 | 68,799 6 1/2 |
| Total. | 275,934 7 1/2 | 77,955 3 1/2 | 197,979 4 1/2 |

El movimiento de las rentas municipales en los dos últimos años ha sido el siguiente:

| 1843. | |
|--------------------------------|--------------|
| Ingresos..... | 7,771 7 1/2 |
| Deudas a la renta. | 736 7 1/2 |
| Egresos..... | 7,750 5 1/2 |
| Deudas de la renta. | 12,388 1 1/2 |
| Diferencia contra la renta.... | 11,629 6 1/2 |
| 1844. | |
| Ingresos..... | 7,653 4 1/2 |
| Deudas a la renta. | 2,491 2 1/2 |
| Egresos..... | 7,878 3 1/2 |
| Deudas de la renta. | 3,321 4 1/2 |

Entrelante, en ningun de salvar las distan- e mas interesante de que está hoy casi en productos. Bajo tal vapor del rio Mag- rativa necesidad de adrán sus ciudadanos se, formar relaciones es, e introducir los se reanimará la agri- a, en fin, tendrá el su accion en todos adadanos el de hacer a autoridad en cortos
 mía i sus directores gdalena desde Car- no es adelantar en lo Neiva; llevando así le, i poniendo para nien despues al lito- ro, introducirse en gres; i, salvando el Cupica, Buenaven- e percibe el movi- el país; i aun debe- creciera perjudica- la mayor parte de odrán ser útiles a la r sus proyectos, en los boges mismos presa, que los en- e trabajo que hoy las riberas de rios ertos de las ciuda- ones de su pequeño
 as últimas clases en de sus personas i a rápida i segura- nes, i los agricul- y, hallan espandio r en poco tiempo
 ran, pues, que los operarán, no solo crvadas para ellos, su influencia, ora migos e interesados
 la Nueva Granada negocio de tanta al ofrecer tomar eza del nuestro. n, serán no sola- nuestra empresa, seguro con tan alta pa ía reclaman de
 Gaceta de la Nueva Granada 10 de Octubre 1845
 Num. 764. 2.º, 3.º, 1.º, 2.º, 3.º. 1211-47. 872.